



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00056655- -UNC-ME#FD - Ortiz Pellegrini

VISTO:

El EX-2024-00056655- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. **Miguel Ángel ORTIZ PELLEGRINI** (legajo 14580) eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el peticionante en su nota de solicitud obrante a N°2 de orden;

Que el Prof. **Miguel Ángel ORTIZ PELLEGRINI** (legajo 14580) registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C.102), en la Cat. "A" de la asignatura Historia del Derecho, conforme RD 294/2023 y un cargoregular por art 73 de Prof. Adjunto con dedicación simple (C. 111) en la Catedra "A" de la asignatura Derecho Constitucional, conforme RHCS 885/2019.

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que el art 63 del CCT para docente universitario RHCS 1222/2014 establece *“Cuando el trabajador docente supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener una de las prestaciones de la normativa previsional vigente, **deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes, extendiéndosele los certificados de servicios y demás documentación necesaria para esos fines. A partir de ese momento la Universidad deberá mantener la relación de empleo hasta que el docente obtenga el beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Concedido el beneficio, o vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización. El plazo de meses mencionado es improrrogable, salvo que el docente intimado acredite que situaciones de fuerza mayor, que no le sean imputables, retrasen los trámites pertinentes. La intimación deberá ser formulada, según corresponda, por el Sr. Rector o por autoridad no inferior a Decano de la Facultad en la que reviste el docente.**”*

Que el art 70 del Estatuto de la Universidad establece que *“Todo docente universitario cesara en las funciones para las que fue designado al alcanzar los setenta (70) años de edad”*

Que por RD-2022-1044-E-UNC-DEC#FD se procedió a intimar al Prof. Ortiz Pellegrini a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente, teniendo un plazo de 18 meses a contar desde el 26 de septiembre de 2022, fecha en la que se notificó la intimación junto con la correspondiente certificación de servicios y remuneraciones;

Que el docente solicita una actualización de la certificación, la que fue realizada incluidos los haberes de enero 2024, y enviada a la firma de la Directora General de Personal de la UNC, por lo que la renuncia condicionada debe coincidir con la fecha de la certificación de remuneraciones y servicios;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir del 01 de febrero de 2024, la renuncia condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62 presentada por el Prof. Miguel Ángel ORTIZ PELLEGRINI (legajo 14580) a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho, para acogerse a los beneficios de la jubilación, manteniéndose vigente el plazo de intimación de la RD-2022-1044-E-UNC-DEC#FD cuyo vencimiento opera con fecha 25 de marzo de 2024, con los alcances prescriptos por el art 63 del CCT para docentes universitarios OHCS 1222/2014.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.